

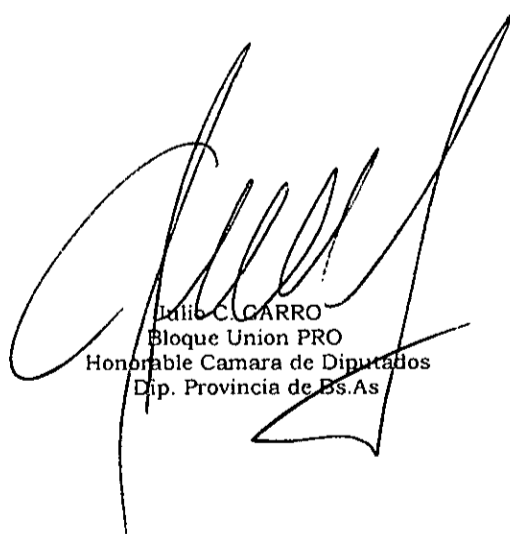
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Agricultura, implemente las acciones que estime correspondan, a fin de convalidar y reconocer la designación del Parque Pereyra Iraola como "Reserva de Biosfera" otorgado por La UNESCO a través del Programa MAB, y posibilitar asimismo, la preservación de la integridad de la totalidad de sus aspectos territoriales, el mantenimiento del equilibrio ecológico y la conservación de la diversidad biológica de la región.



Julio C. CARRO
Bloque Union PRO
Honorable Camara de Diputados
Dip. Provincia de Bs.As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Los objetivos fundamentales que persiguió la declaración de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola, fue principalmente en mantener la integridad territorial del Parque, ya que constituye la única recarga local de agua subterránea existente en el sur del conurbano bonaerense. A su vez es el sustento de ecosistemas que sirven para la preservación de especies y como espacio verde ubicado en un medio netamente urbano.

También se buscó intensificar con la declaración, la investigación científica, la observación permanente, la capacitación y la enseñanza. Ya se realizan actividades en diferentes organismos ubicados en el Parque tales como la Estación de Cría de Animales Silvestres, la Reserva Natural de Punta Lara, la Estación Biológica de Aves Silvestres, la Estación Forestal Parque Provincial Pereyra Iraola y Vivero productor "Carlos Darwin", el Instituto Argentino de Radioastronomía, la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, la Escuela Agraria N° 19, la Escuela N° 11 y el Colegio María Teresa.

Con este objeto, se propugnó y declaró por la UNESCO al Parque Provincial Pereyra Iraola como "Reserva de Biosfera", incluyéndolo en la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

La Reserva de Biosfera sobre el parque Pereyra Iraola, fue postulada con el claro propósito de proteger el medio ambiente de dicho espacio.

Estas reservan constituyen "zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o combinación de los mismos reconocida en el plano internacional como tales por el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO. Las Reservas, son propuestas por los Gobiernos nacionales, deben satisfacer algunos criterios y cumplir un mínimo de condiciones para que puedan ser admitidas en la red.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las reservas de Biosfera deben cumplir con tres funciones complementarias: una función de conservación para proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; una función de desarrollo económico y humano sostenible; y una función de apoyo logístico para respaldar y alentar actividades de investigación, de educación, de formación y de observación permanente relacionadas con las actividades de interés local, nacional y mundial, encaminadas a la conservación y el desarrollo sostenible.

Concretamente, cada reserva de Biosfera debería contener tres elementos: una o mas zonas núcleo que beneficien de protección a largo plazo y permitan conservar la diversidad biológica, vigilar los ecosistemas menos alterados y realizar investigaciones y otras actividades poco perturbadoras (por ej. Las educativas); una zona tampón bien definida, que generalmente circunda las zonas núcleo o colinda con ellas que se utiliza para actividades cooperativas compatibles con practicas ecológicas racionales, como la educación relativa al medio ambiente, la recreación, el turismo ecológico y la investigación aplica y básica; y una zona de transición flexible (o área de cooperación) que puede comprender varias actividades agrícolas, de asentamientos humanos y otros usos, donde las comunidades locales, los organismos de gestión, los científicos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos culturales, el sector económico y otros interesados trabajen conjuntamente en la administración y el desarrollo sostenible de los recursos de la zona.

Dichas zonas estarán circundadas por áreas de amortiguación que las preservarán de la intervención del hombre.

En la Argentina el Programa fue llevado adelante por la Unidad de Coordinación MAB, que depende de la Subsecretaria de Ordenamiento Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Asuntos Agrarios, decidió impulsar la postulación del parque durante el año 2007 como integrante de la Red Mundial de Reservas de Biosfera.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las Reservas de Biosfera tienen por objeto conciliar la preservación de la diversidad de los recursos biológicos con su uso sustentable por parte de los asentamientos humanos. Este es un concepto que engloba tanto al medio natural como al medio antropizado y es por esa razón que se adapta perfectamente a lo que ha sido y es aun hoy el Parque Provincial Pereyra Iraola.

El Parque conserva un incalculable valor histórico – tradicional, pero a su vez tiene elementos paisajísticos y arquitectónicos de suma importancia. Así podemos mencionar: el Recreo, la casa Colectiva, la Casona, el Tambo, el Casco de la Estancia Santa Rosa y Capilla Santa Elena (declaradas Patrimonio Cultural), el Bosque Encantado, el Árbol Abuelo, el Sendero Selvático, el Árbol de Cristal, el Vado de los Arroyuelos, los Bañados, el Camino de las Plantaciones, el Castillo Medieval y el Molino Holandés.

La expropiación del citado Parque, durante los últimos años de la década del 40, tuvo como finalidad generar un gran pulmón que separara a La Plata con la Capital Federal. Por Decreto 7263/67 se declaró Reserva Forestal a las parcelas de tierra ubicadas en el llamado sector “Santa Rosa” y en 1994, por ley 11.544, fue declarada Reserva Natural Provincial “Selvas del Río de La Plata”, a la extensión de tierras situadas en el Partido de Ensenada, en una fracción a deslindar comprendida entre el Río de La Plata y una línea paralela a este de 23500 metros, estableciendo que la Reserva creada, constituiría una ampliación de la reserva Natural Punta Lara, manteniendo su característica integral.

Otro tema que preocupa a las entidades es el impacto que sufrirá la zona a partir de la concreción de obras viales, autopista y puente Colonia Punta Lara.

En función de lo expuesto, se solicita el pronto despacho del presente pedido con el acompañamiento de este Proyecto a los señores Legisladores.

Julio C. GARRO
Bloque Union PRO
Honorable Camara de Diputados
Dip. Provincia de Bs.As